



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

42.- ORDEN N.º 612 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN DE DIRECTORES INDEPENDIENTES.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante orden del día 30 de diciembre de 2015, registrada con el número 612, ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la solicitud formulada en fecha 1 de septiembre de 2015 por D.ª Alejandra Nogales, de petición de subvención, de los gastos de viaje y producción necesarios la participación de la compañía Teatral “Alejarlos” en la 1.ª Edición del Festival Internacional de Teatro Improbocas, de México DF.

Y vistos también los informes de la Dirección General, Secretaría Técnica e intervención previa, al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, por la presente **VENGO EN ORDENAR** la concesión directa de una subvención a **ASOCIACIÓN DE DIRECTORES INDEPENDIENTES**, con CIF. G 92901578, y con domicilio social en Málaga, calle Héroe de Sostoa, 71, 13, 3.º, por importe de ONCE MIL EUROS (11.000 €), con cargo al RC n.º de operación 12015000075075, que deberá destinarse a sufragar los gastos de Viaje a México, así como de escenografía, vestuario, caracterización y producción necesarios para la participación de la compañía Teatral “Alejarlos” en la 1.ª Edición del Festival Internacional de Teatro Improbocas, de México DF, los días 3 y 4 de octubre de 2015.

La subvención se abonará de una sola vez y se concede con carácter de “a justificar”.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total de la actividad subvencionada y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragarla.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde el momento de concesión de la subvención, ante la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Con la percepción de la subvención el beneficiario contrae la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Ciudad Autónoma de Melilla.